



Ramo Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 JUN 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2017-0667

Verificado como se encuentra el término otorgado en auto del 23 de mayo de 2022, sin que se haya presentado pronunciamiento alguno entorno al dictamen pericial, se observa que lo procedente es señalar fecha y hora con el fin de practicar sobre el bien a *usucapir* la diligencia de inspección de que trata el numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso, a la cual deberá comparecer el perito que rindió la experticia.

De esta manera, se señala la hora de las **ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)** del día **dieciséis (16)** del mes de **junio** del año **2022**, a fin de adelantar la diligencia en mención que se desarrollará de manera **virtual**.

Con antelación a la realización de la audiencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de ésta.

La Secretaría deberá tener en cuenta la información ya aportada por las partes y demás sujetos procesales para notificar la presente decisión, así como también a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional de este Juzgado: [j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Sin perjuicio de lo antes dicho, se insta igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

Por último, téngase por agregado al expediente la documental allegada por el mandatario judicial de la parte actora en comunicación que radicó en el correo de este Juzgado el día 27 de mayo de 2022, en cumplimiento del requerimiento efectuado en el inciso primero del referido auto del 23 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

|                                                                                                                               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE<br>BOGOTÁ D.C.                                                                          |  |
| La anterior providencia se notifica por anotación en<br>Estado No <u>62</u> hoy <u>03 JUN 2022</u>                            |  |
| <br>PABLO ALBERTO TELLO LARA<br>Secretario |  |